

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Oficio No. 129

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

Dando cumplimiento al ordinal 5º del auto interlocutorio No. 081 del veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se admitió la solicitud de restitución y formalización de tierras con radicado 05000312100220170000200, promovida por promovido por **MARÍA ORFILIA BUITRAGO MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía 22'000.702, en nombre propio y en calidad de cónyuge supérstite del finado **LUIS FERNANDO TRIANA**, en su calidad de propietaria para el momento del desplazamiento del bien inmueble descrito a continuación –en la actualidad la calidad de titular del derecho real de dominio la tiene la señora **MARLENY PATIÑO PELAEZ**, con la pretensión principal de que se le proteja su derecho fundamental a la restitución y formalización de tierras, y en consecuencia se declare la inexistencia del negocio jurídico celebrado entre **MARÍA ORFILIA BUITRAGO MORALES**, sus hijos **EDITH PIAF TRIANA BUITRAGO**, **SERGIO LEÓN TRIANA BUITRAGO** y **ROSERVER HERLEY TRIANA BUITRAGO**, como parte vendedora, y **LILIAN DEL SOCORRO PATIÑO PELAEZ**, como parte compradora, respecto del predio identificado a continuación; negocio protocolizado mediante escritura pública 261 del 15 de diciembre de 2003 de la Notaría Única de San Rafael: Predio urbano, innominado, ubicado en el corregimiento de El Jordán del municipio de San Carlos, departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral No. 056491004001000300068000000000 y matrícula inmobiliaria 018-61409 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, actual propietaria inscrita Marley Patiño Peláez, cuya área reclamada es de 267 metros cuadrados y se describe por sus linderos y coordenadas así:

**Descripción de linderos:**

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 17870, en línea recta, dirección suroriente, hasta llegar al punto 17856, con predio de Leoncio Suarez, en una distancia de 14,35 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 17856, en línea quebrada, dirección suroriente, pasando por el punto 103 hasta llegar al punto 105, con predio de Ovidio Manco, en una distancia de 29,19 metros.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 105, en línea recta, dirección suroccidente, hasta llegar al punto 106, con Calle, en una distancia de 7,96 metros.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 106, en línea quebrada, dirección noroccidente, pasando por el punto 104 hasta llegar al punto 17870, con predio de Marta Gomez, en una distancia de 42,88 metros.

(ii) **GILBERTO DE JESÚS GONZÁLEZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3'576.076, en nombre propio y en calidad de cónyuge superviviente de la interfecta **MARÍA EVALINA CASTAÑO DE GONZÁLEZ**, reclama la restitución de los bienes inmuebles que se describen a continuación: 1. Predio urbano, denominado "Casa de la Cultura", ubicado en el corregimiento de El Jordán del municipio de San Carlos, departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral No. 056491004001000300038000000000 y matrícula inmobiliaria 018-6306 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, cuyo propietario inscrito del mismo para el momento en que ocurrió el desplazamiento del reclamante era el señor **GILBERTO DE JESÚS GONZÁLEZ TORRES** –en la actualidad los titulares del derecho real de dominio son el **MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA** y **CARLOS ARTURO MUÑOZ GALLEGO**, cuya área reclamada es de 720 metros cuadrados y se describe por sus linderos y coordenadas así:

#### Descripción de linderos:

<b>NORTE:</b>	Partiendo del punto 114 en línea quebrada (rumbo sureste), hasta encontrar el punto 115 en una distancia de 7,91 m. con LA VIA JORDAN A SAN CARLOS.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo del punto 115 en línea quebrada que pasa por el punto 220 (rumbo sureste), hasta encontrar el punto 91354 en una distancia de 43,6 m. con FABIO CIRO.
<b>SUR:</b>	Partiendo del punto 91354 en línea quebrada (rumbo noroeste), hasta encontrar el punto 120 en una distancia de 17,55 metros con el predio de CONCEPCION CIRO.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo del punto 120 en línea quebrada pasando por los puntos 90980, 200 y 230 hasta encontrar el punto 114 (rumbo noroeste) en una distancia de 34,94 metros con CONCEPCION CIRO en 17,18m y de 26,18m con GILBERTO GONZALEZ.

2. Predio rural, denominado "Villanueva", ubicado en la vereda La Ilusión municipio de San Carlos, departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral No. 05649200100700001000000000 y matrícula inmobiliaria 018-49316 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, cuyo

propietario inscrito del mismo para el momento en que ocurrió el desplazamiento del reclamante era el señor **GILBERTO DE JESÚS GONZÁLEZ TORRES** –en la actualidad el titular del derecho real de dominio es el señor **GUSTAVO DE JESÚS RAMÍREZ JIMÉNEZ**, cuya área reclamada es de 15 hectáreas más 1779 metros cuadrados y se describe por sus linderos y coordenadas así:

**Descripción de linderos:**

NORTE:	Partiendo del punto No. 12 en línea quebrada que pasa por los puntos 1a, 92336, 10, 19, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 18, 30, 37, 36a, 92235, 92334, 92233, 92332, 92331, 91267, 35a, 91266 (rumbo sureste) hasta el punto 91265 con 212,57m con la Vía Pública y con 154,03 m con GUSTAVO RAMÍREZ y con 50,68 con MARIA LOURDES COLORADO.
ORIENTE:	Partiendo del punto No. 91265 en línea quebrada que pasa por los puntos 34a, 91263, 33, 32, 91264, 31, 20, 29, 91262, 91261, 39, 27, 91260, 25, 26, 1, 24, 23, 22, 91259, 91258, 21, 18 (rumbo suroeste) hasta el punto 91257 con 212,57m con 612,11m con MARIA LOURDES COLORADO.
SUR:	NA
OCCIDENTE:	Partiendo del punto 91257 en línea quebrada pasando por los puntos 34, 35, 36, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 62, 55, 38, 9, 41, 17, 16, 15, 92337, 14, 13, hasta encontrar el punto 12 (rumbo noroeste) en una distancia de 756,21 con GUSTAVO RAMÍREZ y 384,62 con metros con la vía pública.

3. Predio urbano, denominado “La Quebra”, ubicado en el corregimiento de El Jordán del municipio de San Carlos, departamento de Antioquia, identificado con las cédulas catastrales Nos. 0564910040011000700000000000 y 0564910040011000800000000000 y matrículas inmobiliarias 018-108027 y 018-106083 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, cuyo propietario inscrito del mismo para el momento en que ocurrió el desplazamiento del reclamante era el señor **GILBERTO DE JESÚS GONZÁLEZ TORRES** –en la actualidad los titulares del derecho real de dominio de los mismos son los señores **MARTA CECILIA DUQUE NARANJO** y **HERNANDO DE JESÚS QUICENO RIVERA**, cuya área reclamada es de 188 metros cuadrados y se describe por sus linderos y coordenadas así:

**Descripción de linderos:**

NORTE	Partiendo desde el punto 105 en línea recta dirección ESTE que pasa por el punto 104 hasta llegar al punto 103 con ROSAMELIA RÍOS en una distancia de 12,96 metros.
ORIENTE	Partiendo desde el punto 103 en línea recta dirección sur hasta llegar al punto 106 con ROSAMELIA RÍOS en una distancia de 15,93 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 106 en línea recta dirección suroeste que pasa por el punto 107 hasta llegar al punto 108 con Calle Polideportivo en una distancia de 13,71 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 108 en línea quebrada que pasa por los puntos 1 y 2 dirección norte hasta llegar al punto 105 con EDGAR MURILLO en una distancia de 12,96 metros.

*Aroldo Góez*  
**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**  
**SECRETARIO**

Calle 14 No. 48-32, piso 6. Ed. Horacio Montoya Gil. Telefax: 3165290  
 E-mail: j02cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Medellín, Antioquia